

Resolución de Jesús Lancis Sáez, Vicerrector de Investigación y Transferencia, de la Universidad Jaime I, por la que se convoca una beca de iniciación a la investigación (Proyecto «Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial» - Código 181352) – Directora: Ana Gozalbo Sobrino, departamento de Ingeniería Química.

## 1. Objetivos

Obtener formación y colaborar en el proyecto «Filtración con membranas para eliminación de hidrocarburos del agua que se envía al tratamiento biológico de la PTAR de la refinería BP de Castellón».

Plan de formación:

El trabajo se desarrollará en la planta piloto de membranas del Instituto de Tecnología Cerámica.

En una primera fase, se hará una prospección bibliográfica del estado del arte en la filtración de hidrocarburos por membranas.

A partir de los resultados de esta prospección, se seleccionarán las membranas que deberán utilizarse con el agua industrial de la refinería BP Castellón.

Entonces, se efectuarán experimentos de filtración en la planta piloto para determinar la posibilidad de utilizar esta tecnología y las mejores condiciones de operación.

## 2. Características de la beca

- 2.1 Beca de investigación
- 2.2 Dedicación a tiempo parcial: 15 horas semanales
- 2.3 Duración prevista: 3 meses contados desde el nombramiento del becario o becaria (puede ser prorrogada por un período no superior al de disfrute y mientras se mantenga vigente el proyecto / contrato al que está vinculada la beca, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y mediante acuerdo de la comisión prevista en esta convocatoria)
- 2.4 Retribución bruta de 300 euros mensuales. La persona beneficiaria de la beca, de acuerdo con el RD 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad

Social de las personas que participan en programas de formación, será incluida en el Régimen General de la Seguridad Social

El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será a cargo del proyecto de investigación que financia la beca

2.5 A cargo de la partida presupuestaria:

- Centro de gasto y subcentro: DIQUI/PR
- Programa: 541-A
- Proyecto y subproyecto: 18I352
- Línea de financiación: 18334

2.6 El candidato o candidata que mantenga una relación laboral con la Universidad no puede disfrutar de una beca de investigación. Asimismo, esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, salvo las becas o ayudas para los estudios de grado y máster

2.7 Esta beca no supone, ni establece, relación laboral con la Universidad Jaume I; ni implica, por parte de ésta, ningún compromiso en cuanto a la posible incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla de la Universidad

2.8 La beca podrá quedar sin efecto por incumplimiento de las obligaciones del becario, mediante informe negativo razonado del director de la beca

2.9 El/la becario/a debe mantener una estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada relacionada con cualquier proyecto de carácter científico, tecnológico o artístico al que pueda tener acceso

El punto anterior no será de aplicación cuando la información recibida sea de dominio público, cuando la parte receptora tenga evidencia de que se conoce previamente la información recibida, o cuando la parte receptora ha recibido esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad

La publicación, lectura en una tesis, o cualquier otra forma de difusión, los resultados de los trabajos que ha desarrollado el/la becario/a, requiere el consentimiento expreso y por escrito de la UJI, que se debe solicitar previamente a través del Registro General

Tras la participación del becario/a en las actividades de investigación mencionadas, la confidencialidad referida se mantendrá durante cinco años o el tiempo que requieran las posibles obligaciones contraídas por la Universidad Jaume I en proyectos con terceros

La Universidad Jaume I podrá requerir al becario/a la entrega inmediata de la información recibida durante su vinculación con la UJI, y éste/a se compromete a la destrucción de cualquier copia tangible de dicha información

2.10 Respecto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario/a de la beca, se entenderá que son de aplicación los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, por lo que estos derechos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad Jaume

I, siendo su de aplicación la Normativa sobre la protección de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad Jaume I

2.11 Los tutores de esta beca, responsables del seguimiento de la actividad y evaluación del becario o becaria son:

-Maria José Orts Tarí, codirectora de la cátedra BP de Medio Ambiente y Profesora Titular del Departamento de Ingeniería Química

-Enrique Sánchez Vilches, Catedrático del Departamento de Ingeniería Química

### **3. Requisitos de los aspirantes**

3.1 Estudiantado de la UJI de Grado en Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías Industriales o Ingeniería Eléctrica, que haya superado por lo menos el 50% de los créditos de la titulación.

3.2 Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia o de estudios en España y la documentación identificativa en vigor, en el momento de la incorporación a la beca

### **4. Baremo**

A. Expedient académico: hasta 45 puntos (debe suponer, como mínimo, el 40% del total de la puntuación). El expediente se evalúa según lo que establece la normativa sobre determinación de la nota media a efectos académicos (actualmente, Real decreto 1267/1994, de 10 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se modifica el Real decreto 1497/1987, de 27 de noviembre). Este Real decreto 1267/1994 establece la mesa de siguiente equivalencias: suspenso = 0; aprobado = 1; notable = 2; excelente = 3; matrícula de honor = 4

B. Conocimientos de idiomas: hasta 5 puntos

C. Otros (conocimientos previos demostrados en depuración por filtración con membranas): hasta 30 puntos

D. Entrevista, en caso de que la comisión evaluadora lo estimo necesario: hasta 20 puntos.

### **5. Presentación de solicitudes**

Los solicitantes deben presentar:

5.1 Fotocopia del DNI en vigor en caso de solicitantes españoles, fotocopia del DNI o pasaporte y del NIE en vigor, en caso de solicitantes nacionales de estados miembros de la Unión Europea, y fotocopia del pasaporte y del NIE en vigor, en el caso de nacionales de otros estados

5.2 En caso de que los estudios de grado/máster no se hayan realizado en la Universidad Jaime I, certificado académico oficial detallado, en el que figuren

las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención de las calificaciones y la nota media del expediente académico, según Real decreto 1267/1994, de 10 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se modifica el Real decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. Las personas solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero deben acompañarlo del formulario de declaración de equivalencia de la nota media, que se encuentra disponible en:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Si la certificación académica está expedida en un idioma diferente del español hay que adjuntar la correspondiente traducción jurada.

### 5.3 Currículum con justificación documental del grado de cumplimiento de los criterios de baremación indicados en el punto 4 de esta convocatoria

En todo caso, para poder baremar debe acompañarse, necesariamente, la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados. Las personas candidatas se responsabilizan de la autenticidad y veracidad de los datos consignados en la solicitud y documentación complementaria.

El impreso de solicitud estará disponible en el Registro General de la Universidad Jaume I, en la OCIT y en la web de la UJI (dirección: <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> - categoría becas y ayudas) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar en el Registro de la Universidad Jaime I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16-4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días a partir de el día siguiente a su publicación a la web de la UJI.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los servicios de correos. Las solicitudes se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas. Debe figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

La presentación de la solicitud implica la total aceptación de las bases por parte de la persona solicitante.

## 6. Comisión de valoración

Se nombrará una comisión de la Universidad que ha de evaluar los méritos de los candidatos y decidir la concesión de la beca, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en esta convocatoria. Para la adjudicación de la beca, se establece una puntuación mínima de 25 puntos.

La comisión estará formada por:

- a) Presidente: Jesús Lancis Sáez, vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue
- b) Vocales:
  - Ana Gozalbo Nebot, director del proyecto de investigación

- Ismael Rodrigo Martínez, director de la OCIT o persona en quien delegue, que actuará como secretario

La comisión de valoración debe ajustar su actuación, como órgano colegiado, a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros.

La presentación de la solicitud comportará la autorización a la comisión de valoración por conseguir toda la información que necesite de cualquier órgano de la Universidad Jaime I y de cualquier otra entidad u organismo público, al efecto de comprobar la veracidad y autenticidad de los datos y documentos aportados por las personas interesadas, excepto si existe oposición expresa del solicitante manifestada en la solicitud. En este caso, deberá aportar la información o documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universidad Jaime I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comisión propondrá la concesión de la beca mediante el acta correspondiente suscrita por todos los miembros de la comisión, de la valoración, por orden decreciente de los méritos de todos los candidatos y, por consiguiente, de la persona o personas seleccionadas. Las no seleccionadas, que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, constituirán una bolsa que se utilizará en caso de no aceptación de la beca por parte de la persona beneficiaria o en caso de renuncia a la beca, siempre que se haya liberado crédito suficiente.

La resolución de concesión del Vicerrector de Investigación y Transferencia, a efectos de notificación, se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> (categoría beques y ayudas).

## **7. Información adicional**

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la codirectora del proyecto de investigación, María José Orts Tarí, del Departamento de Ingeniería Química teléfono: 964 728161 y dirección electrónica: [tari@uji.es](mailto:tari@uji.es)

## **8. Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo. Potestativamente, también puede interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de fecha 2 de octubre de 2015).

El vicerrector de Investigación y Transferencia, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio)

Jesús Lancis Sáez